



Fundación Universidad de Oviedo  
Fundación Universidá d'Uviéu  
University of Oviedo Foundation

---

**RESOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE UNA EQUIPACIÓN PARA LABORATORIO (EXPEDIENTE FUO-01-2021)**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El 1 de diciembre de 2020, la Fundación Universidad de Oviedo (en adelante FUO) dispuso el inicio del expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato de suministro de equipación para laboratorio (Expediente N° FUO-01-2021). A tal efecto y con fecha 18 de enero de 2021, se publicó en el Perfil del Contratante de la FUO el pliego de condiciones de contratación, requisitos y criterios de valoración de proposiciones junto a sus correspondientes Anexos por un presupuesto máximo de licitación de 34.485 € (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** La necesidad que la FUO pretende satisfacer con la contratación de este suministro es la disposición de la equipación de laboratorio necesaria para el desarrollo de proyectos de investigación del grupo de virología y parasitología molecular adscrito al Instituto Universitario de Biotecnología de Asturias, cuya gestión se realiza por encargo de la Universidad de Oviedo.

**TERCERO.-** Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, se reúne el 4 de febrero de 2021 en acto público la Mesa de Contratación para la apertura y examen de la documentación contenida en el sobre A, de las cinco empresas licitadoras:

- Dismed, S.A.
- Cultek, S.L.U.
- Bonsai Lab, S.L.U.
- Life Technologies, S.A.
- Agilent Technologies Spain, S.L.

Se comprueba que la documentación es correcta, conforme a lo exigido en la cláusula 12 del pliego de condiciones administrativas particulares, y se acuerda solicitar informe técnico al invitado al acto con el fin de que valore los criterios no evaluables de forma automática.

**CUARTO.-** El día 16 de febrero de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, para revisar el informe técnico elaborado por el invitado a la Mesa y, después de las deliberaciones oportunas, se concluye la siguiente puntuación:



Fundación Universidad de Oviedo  
Fundación Universidá d'Uviéu  
University of Oviedo Foundation

- 
- Dismed, S.A: 20 puntos.
  - Life Technologies, S.A.: 20 puntos.
  - Cultek, S.L.U.: 18 puntos.
  - Bonsai Lab, S.L.U.: 9,5 puntos.
  - Agilent Technologies Spain, S.L.: 7 puntos.

Se acuerda por la Mesa de Contratación realizar la devolución del sobre B sin proceder a la apertura del mismo a las empresas Agilent Technologies Spain, S.L. y Bonsai Lab, S.L.U., al considerarse que no cumplen con al menos uno de los parámetros requeridos en las prescripciones técnicas y criterios establecidos en las características de la equipación objeto de suministro.

A continuación, se procede a la apertura del sobre B, comprobándose que las empresas licitadoras presentaron la documentación ajustada a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas. A tenor de lo dispuesto en el apartado 16 del cuadro de características del contrato, se comprueba que la empresa Cultek presenta una oferta anormalmente baja y se acuerda solicitar el preceptivo informe justificativo.

**QUINTO.-** El 18 de febrero de 2021 se recibe recurso de alzada de la empresa Dismed contra la decisión acordada en la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el día 16 de febrero de 2020, en la que se estimó que la empresa Cultek podía pasar a la siguiente fase de la licitación por ofertar un equipo que cumplía con las prescripciones técnicas del contrato.

**SEXTO.-** La empresa Dismed alega que el equipo ofertado por la empresa Cultek no es capaz de operar con Cy3, uno de los cuatro colorantes principales especificados en la descripción técnica del contrato, razón por la que solicita que se proceda a la revisión de la evaluación en la próxima reunión de la Mesa de Contratación.

**SÉPTIMO.-** Solicitado informe técnico al experto asesor sobre las pretensiones alegadas por la empresa Dismed, se emite con fecha 26 de febrero de 2021 el informe de revisión de las memorias técnicas presentadas por las empresas licitadoras en el sobre A.

**OCTAVO.-** El 2 de marzo de 2021 se resuelve por este Órgano que en la próxima reunión de la Mesa se revise la valoración realizada de la documentación técnica relativa a criterios no cuantificables de forma automática.

**NOVENO.-** El 3 de marzo de 2021 la empresa Cultek presenta escrito de alegaciones contra el incumplimiento detectado en el informe evacuado el 26 de febrero de 2021.



Fundación Universidad de Oviedo  
Fundación Universidá d'Uviéu  
University of Oviedo Foundation

**DÉCIMO.-** Solicitado informe técnico al experto asesor sobre las alegaciones realizadas por la empresa Cultek, se emite con fecha 9 de marzo de 2021 el informe de revisión, resolviéndose por este Órgano el 10 de marzo de 2021 que en la próxima reunión de la Mesa se revise la valoración realizada de la documentación técnica relativa a criterios no cuantificables de forma automática, al amparo de los informes emitidos frente a las alegaciones presentadas por las empresas Dismed y Cultek.

**DÉCIMOPRIMERO.-** El día 18 de marzo de 2021 se reúne la Mesa de Contratación. Al comienzo de la reunión se informa por la Sra. Secretaria de las alegaciones realizadas por las empresas que presentaron los recursos y se indica que la empresa Cultek presentó el informe de oferta anormalmente baja en el plazo requerido.

Se cede la palabra al invitado asesor de la Mesa para que exponga los informes de revisión evacuados.

**DECIMOSEGUNDO.-** Teniendo en cuenta los informes evacuados y la exposición realizada por el asesor invitado a la reunión de la Mesa se acuerda, por unanimidad de todos sus miembros, que la empresa Cultek quede excluida por incumplimiento de las prescripciones técnicas, aunque haya presentado en plazo el informe de oferta anormalmente baja requerido por la Mesa.

**DECIMOTERCERO.-** Se acuerda por la Mesa que la puntuación de los criterios no evaluables de forma automática conforme a la revisión realizada de las memorias técnicas es la que se detalla a continuación:

- Dismed, S.A: 20 puntos.
- Life Technologies, S.A.: 20 puntos.
- Cultek, S.L.U.: 12 puntos.
- Agilent Technologies Spain, S.L.: 7 puntos
- Bonsai Lab, S.L.U.: 4 puntos.

**DECIMOCUARTO.-** A continuación, se procede a la valoración de la documentación presentada en el sobre B, comprobándose que las dos empresas licitadoras que continúan en el procedimiento presentaron la documentación ajustada a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, con el siguiente resultado:

- Dismed, S.A.: Oferta técnica: 17 puntos. Oferta Económica: 32.578,67 € (IVA incluido), que suponen 60 puntos.
- Life Technologies, S.A.: Oferta técnica: 16 puntos. Oferta Económica: 34.485 € (IVA incluido), que suponen 56,683 puntos.



Fundación Universidad de Oviedo  
Fundación Universidá d'Oviéu  
University of Oviedo Foundation

---

La puntuación total de ambas empresas es la siguiente:

- Dismed, S.A.: 97 puntos
- Life Technologies, S.A.: 92,683 puntos

La mesa de contratación acuerda solicitar la documentación detallada en la cláusula 18 del Pliego de condiciones administrativas a la empresa Dismed para proceder a la adjudicación del contrato.

**DECIMOQUINTO.-** La empresa que la mesa propone para la adjudicación del contrato presenta la documentación requerida en el plazo legalmente estipulado para la contratación por el procedimiento abierto simplificado del suministro de equipación de laboratorio (Expediente FUO-01-2021).

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel estatal, como de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

**SEGUNDO.-** El artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, obliga a los órganos de contratación a dictar resolución motivada aprobando los expedientes de contratación y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, facultándoles igualmente para incluir en dicha resolución la aprobación del gasto.

**TERCERO.-** La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público. El procedimiento aplica las normas establecidas en el artículo 159 de la LCSP.

**CUARTO.-** La competencia para decidir corresponde a la Directora de la Fundación Universidad de Oviedo (FUO), según disponen los Acuerdos de su Patronato elevados a Público mediante escritura otorgada ante el notario de Oviedo, D. Luis Ignacio Fernández Posada, en el número 943 de su protocolo, el día 13 de marzo de 2018.



Fundación Universidad de Oviedo  
Fundación Universidá d'Uviéu  
University of Oviedo Foundation

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer un gasto de 32.578,67 € IVA incluido, con cargo al presupuesto ordinario de la FUU para el ejercicio 2021.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato del suministro de equipación para laboratorio (Expediente FUU-01-2021), a la empresa Dismed, S.A., de acuerdo con las condiciones recogidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, aprobando la propuesta económica y técnica presentada al procedimiento por la empresa adjudicataria.

**TERCERO.-** Notificar la adjudicación al licitador y ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**CUARTO.-** Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para formalizar el contrato en plazo no superior a quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación.

**QUINTO.-** Contra la presente Resolución podrán ejercerse las acciones que se estimen oportunas ante los Juzgados y Tribunales de Oviedo, conforme a lo establecido en el artículo 27 de la LCSP.

En Oviedo, a 29 de marzo de 2021

**BETHENCOURT  
SANCHEZ CECILIA  
- 09434634B**  
Fdo.: D<sup>a</sup>. Cecilia Bethencourt Sánchez  
Directora de la FUU

Firmado digitalmente por BETHENCOURT  
SANCHEZ CECILIA - 09434634B  
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,  
serialNumber=IDCES-09434634B,  
givenName=CECILIA, sn=BETHENCOURT  
SANCHEZ, cn=BETHENCOURT SANCHEZ  
CECILIA - 09434634B  
Fecha: 2021.03.29 16:21:01 +02'00'